



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : HEIDY JOHANNA FARFAN CHIMBACO
EJECUTADO : WILSON DUSSAN PEREZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00027 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, primero (01) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, sería el caso librar mandamiento de pago sino fuera porque no existe claridad en los hechos que sustentan las pretensiones, por cuanto en el hecho 4º, manifiesta que el demandado WILSON DUSSAN PEREZ, adeuda la suma de \$ 28.131.489 por concepto de cuotas alimentarias dejadas de pagar desde el mes de junio de 2016 hasta el mes de septiembre de 2022, y como abonos se tiene en cuenta la suma de \$ 11.780.000, oo, tal como se representa en el cuadro ilustrativo.

No obstante, a ello, en el hecho quinto suma el capital que corresponde a la suma de \$28.131.489,oo, más los intereses moratorios por \$5.164.693 y le resta nuevamente la suma de \$11.780.000,oo que corresponde a los abonos que fueron tenidos en cuenta en el cuadro ilustrativo del hecho cuarto; generando confusión en los hechos y la obligación

Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada conforme a lo previsto en el auto de fecha 8 de febrero de 2023.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

